

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 4 de noviembre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

Profema

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1259

RADICADO: 27001333300420050059700
NATURALEZA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MELANIA RENTERIA Y OTROS
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LORO
ASUNTO: AUTO PREVIO

Mediante memorial enviado el día 20 de octubre de 2021 al correo electrónico del Despacho, la apoderada de la parte ejecutante solicita se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas de embargo dictadas en el presente asunto.

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte ejecutante, se dispone requerir a la togada para que presente los documentos que soportan el pago total de la obligación aquí ejecutada.

Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 58_, el presente auto.

Hoy 05 de 11 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria